 ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: N° DGT-UTYV-2020 - 12
	INFORME TÉCNICO SECTOR SAN IGNACIO Y TUNASPAMBA. PARROQUIA GUAYLLABAMBA	

En el marco de los Oficios Nro. 013.DBTU.2020, de 16 de septiembre de 2020, suscritos por el Señor Eduardo Sánchez, Presidente del Barrio Tunaspamba Unido; así como la mesa de trabajo de 25 de septiembre de 2020 convocada por la Comisión de Ordenamiento Territorial, sobre el acceso al Barrio Tunaspamba a través de la vía ubicada en la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo San Ignacio, al respecto la Dirección de Gestión del Territorio informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Revisado el Plano de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité "San Ignacio de Guayllabamba" aprobado mediante Ordenanza No. 3848, sancionada el 02 de julio de 2010, se puede verificar que la vía (pasaje s/n) que se encuentra dentro de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo San Ignacio tiene frente a los lotes privados Nros. 111 (Predio No. 1347527) y 149 (Predio No. 1347526), pasaje s/n que tiene un ancho transversal de 8.00 metros, con una Curva de Retorno de 6.00 metros, y en la actualidad este trazado vial del pasaje s/n no se conecta con la Calle s/n de ancho transversal de 16.00 metros, ubicada al Norte de los lotes mencionados anteriormente.


La Ordenanza No. 3848 establece en el artículo 6.- De las vías: "(...) las vías son de 14 ml, 12ml, 10ml, 8ml, y 6 ml de ancho y se aprueban por excepción por tratarse de un asentamiento de hecho (...)".

2. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-1641-O de 12 de octubre de 2020, se solicita al Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, lo siguiente: "(...) disponer a quien corresponda, emitir un informe técnico que permita conocer si por los lotes 149 y 111 (predios No. 1347527 y 1347526 respectivamente) de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "San Ignacio de Guayllabamba", atraviesa la red pública de agua potable y alcantarillado. (...)".
3. Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-1646-O de 13 de octubre de 2020, se envía al Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, un informe técnico y social. Del informe técnico se desprende lo siguiente: "(...) De la inspección realizada el 22 de septiembre de 2020, se pudo evidenciar que en la actualidad el pasaje S/N se encuentra adoquinado y los cerramientos de los predios privados Nros. 1347526 y 1347527 fueron derrocados.

La vía pública ubicada en el lindero norte que interseca el pasaje S/N, en la actualidad se encuentra parcialmente adoquinada y en otro tramo empedrado; esta vía no tiene trazado vial aprobado, ni se encuentra como línea de intención en el plano MAPA PUOS V2 de la Ordenanza Metropolitana 001-2019 que se encuentra vigente. (Ver imágenes)

Los Lotes ubicados al este y al oeste del pasaje S/N tienen una altimetría variable de 0,00 metros hasta 6,00 metros aproximadamente, siendo el pasaje en punto de intersección con cota más baja. (...)".

4. Con Oficio Nro. 0345-EPMMOP-GEF-2020-OF de 14 de octubre de 2020, suscrito por Ing. Paulo Fabián Salazar Viteri, Gerente de Estudios y Fiscalización de la EPMMOP, mediante el cual remite el Informe 0043-ITI-DE-2020 de 13 de octubre de 2020 en respuesta al Oficio Nro. 0163-2020-GADPG de 16 de septiembre de 2020, suscrito por el señor Jorge Raúl Gordón Rosero, Presidente del GAD Parroquial Guayllabamba, y en el cual en su parte pertinente señala: "(...) La vía del barrio San

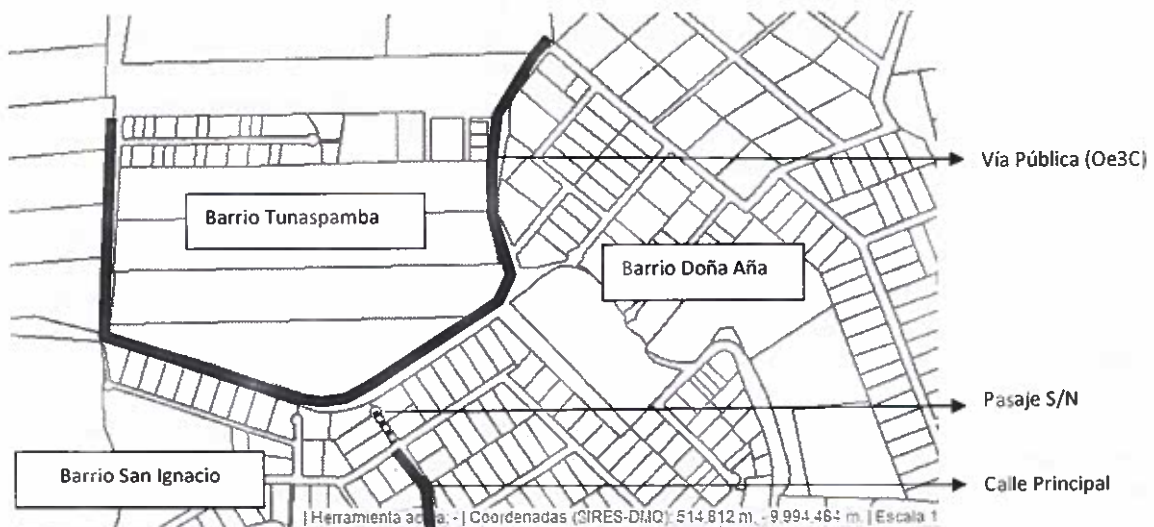
 ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	INFORME TÉCNICO SECTOR SAN IGNACIO Y TUNASPAMBA. PARROQUIA GUAYLLABAMBA	N° DGT-UTYV-2020 - 12

Ignacio finaliza en una curva de retorno, con gradiente de una 5% hacia la calle principal del barrio Tunaspamba, sitio en el cual, para drenar la vía, se halla construido un canal recolector de aguas lluvias. La descarga, desde este canal, se lo realiza al pozo (Pz1) ubicado en la calle principal del barrio Tunaspamba (...)”.

INFORME TÉCNICO:

El análisis de la conexión vial de los barrios Tunaspamba Unido y San Ignacio tiene en cuenta las siguientes vías:

- Pasaje S/N (Barrio San Ignacio): actualmente se encuentra en buen estado y adoquinada, cuenta con un ancho transversal de 8.00 metros y una curva de retorno con radio de 6.00 metros y se une con la Calle Principal del barrio San Ignacio.
- Calle Principal (Barrio San Ignacio): actualmente se encuentra en buen estado y adoquinada, cuenta con un ancho transversal de 14 .00 metros y se conecta al pasaje S/N.
- Vía Pública (acceso Barrio Tunaspamba Oe3C): actualmente no se se encuentra en condiciones óptimas, un tramo está adoquinado, otro tramo parcialmente en tierra y empedrado, cuenta con un ancho transversal de 16.00 metros y no se conecta con el Pasaje S/N sino más bien con las calle del barrio Doña Ana por las cuales se accede al barrio Tunaspamba.



De la inspección realizada por el personal técnico de la Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo” y por otra parte en referencia al informe técnico de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas se evidencia que la red de alcantarillado atraviesa los lotes privados (Predios Nro. 1347527 y 1347526) por lo que considerando lo que establece la Ordenanza Metropolitana 001, que contiene el Código Municipal sancionada el 29 de marzo de 2019, en su Capítulo II, “Régimen General del Suelo”, textualmente manifiesta lo siguiente:

“(…) Artículo IV.1.76.- Áreas de protección especial.- Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos,

 ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: N° DGT-UTYV-2020 - 12
	INFORME TÉCNICO SECTOR SAN IGNACIO Y TUNASPAMBA. PARROQUIA GUAYLLABAMBA	

canales, colectores, OCP, conos de aproximación de aeropuertos y alrededor del Beaterio, que se encuentran especificados en el cuadro y mapa correspondientes del PUOS, incluyendo los mapas de los planes parciales (...)” y su cuadro anexo Nro. 14 establece:

Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso **	Desde el eje 3 m
---	------------------

***Las franjas de protección definitivas deberán referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado respectivamente. (...)*”

Con estos antecedentes, y salvo que los propietarios de los Lotes 111 y 149 tengan un convenio de fajas de protección de los sistemas de agua potable y alcantarillado realizado con el EPMAPS, y en razón que las redes de agua potable y alcantarillado deberían estar ubicadas en el espacio público, para el libre mantenimiento de la EPMAPS es necesario establecer una posible modificación del trazado vial actual para el mantenimiento de las mismas.


Se señala que en el caso de realizar una reforma al Trazado Vial del pasaje s/n, que en la actualidad tiene un ancho transversal de 8.00 metros, el mismo debería ensanchar a un ancho transversal de 12.00 metros a 14.00 metros, con unos radios de curvatura amplios que deberán definirse en la fase de diseño, hasta intersectar a la Vía pública (Oe3C); para obtener de esta manera una buena distancia de visibilidad, maniobrabilidad de los vehículos y seguridad para los peatones.

En este el caso, para la modificación del trazado vial actual se afectaría de forma variable a cinco (5) predios privados que colinda a lo largo del Pasaje S/N hasta la Vía Pública (Oe3C), vía principal de acceso al barrio Tunaspamba, y que corresponderían a los lotes Nros. 147 (Predio No. 1347522), 148 (Predio No. 1347524), 149 (Predio No. 1347526), 111 (Predio No. 1347527) y 110 (Predio No. 1347528, por lo que se deberá considerar lo que establece la Resolución Nro. AG-24-2018 de 28 de agosto de 2018, relacionada con el Instructivo que regula el Proceso para el Anuncio del Proyecto dentro del Procedimiento de Expropiación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la que establece textualmente: “(...) Preferentemente y de ser factible se anexará a este informe: la certificación presupuestaria, el Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Contrataciones de la dependencia ejecutora de la obra; caso contrario, la máxima autoridad del órgano, unidad o área requirente en su solicitud formalizará el compromiso de incluir la ejecución de la obra en el plazo no mayor a tres años des la fecha del anuncio del proyecto;(...)”.

CONCLUSIONES:

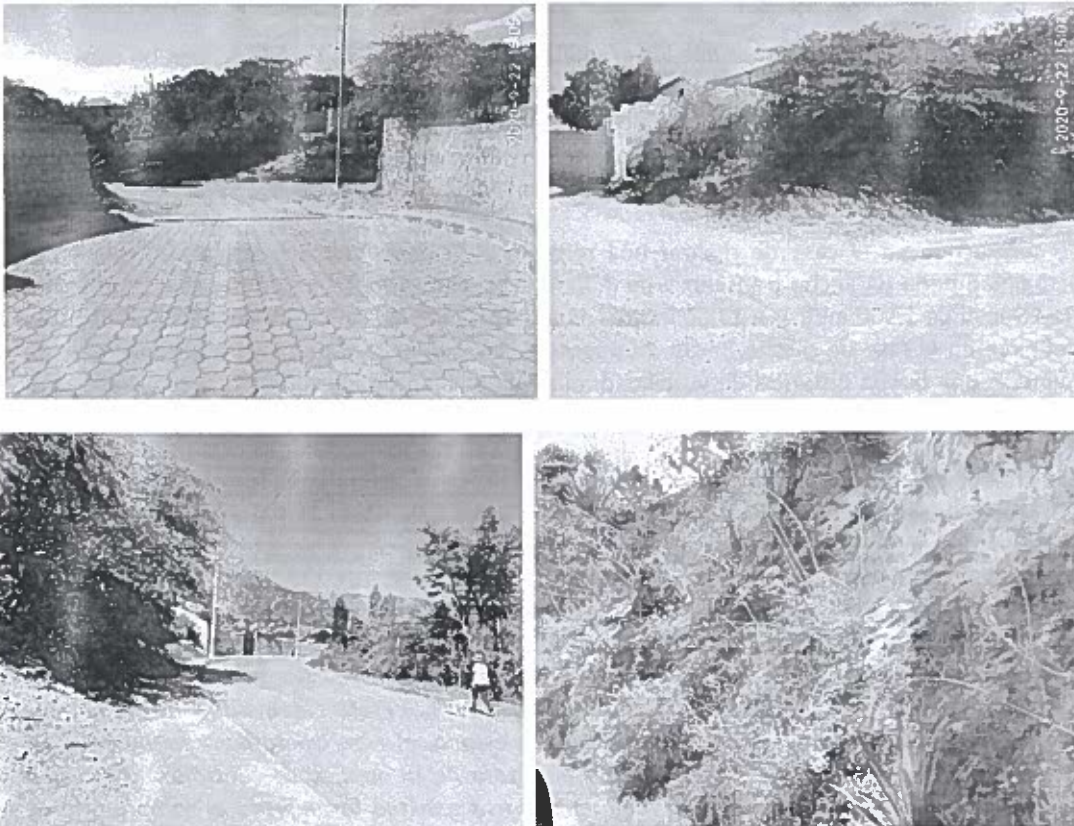
1. Si bien se ha hecho un análisis de un tramo de acceso desde el pasaje S/N hasta la Vía Pública (Oe3C); para ingresar al barrio Tunaspamba, cualquier propuesta que se considere debe tener en cuenta un radio de intervención amplio con el fin de mejorar la trama vial de todo el sector que comprende los barrios Tunaspamba y Doña Ana.
2. Sobre el Proceso para el Anuncio del Proyecto, se debe considerar no solo el costo de la para la ampliación de la vía, sino también los costos que implicaría la expropiación de las áreas necesarias de los lotes para la regularización del trazado vial.

Arroyo -

 ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: N° DGT-UTYV-2020 - 12
	INFORME TÉCNICO SECTOR SAN IGNACIO Y TUNASPAMBA. PARROQUIA GUAYLLABAMBA	



- Realizar únicamente el trazado vial de la vía que conecta el barrio Doña Ana al barrio Tunaspamba y de esta manera poder realizar obras de mejoramiento de la vía existente que actualmente se encuentra en malas condiciones, mejorando el tiempo de recorrido de aproximadamente un 50% hacia cada una de las propiedades de los barrios mencionados.

MEMORIA FOTOGRÁFICA:



Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMA
Elaborado por: Patricio Valle Burbano	UTYV	19/10/2020	
Elaborado por: Gabriela Nina Rada	UTYV	19/10/2020	
Aprobado por: Ximena Ron Pareja	DGT	19/10/2020	